



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN BANCO DE PERSONAL EXPERTO PARA COLABORAR EN LAS ACCIONES ATRIBUIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y 26 de la *Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno*, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la orden de referencia, una **consulta pública** en la que se recabará la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales. A tal efecto, podrán remitir sus contribuciones a la dirección de correo electrónico: dg.forprofesional@educacion.gob.es.

La consulta pública estará abierta **desde el 25 de junio de 2019** hasta el **9 de julio de 2019**, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información.

Antecedentes de la norma

Las competencias de la Dirección General DE Formación Profesional en la materia vienen recogidas por un lado en el Real Decreto 1045/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en sus correspondientes desarrollos reglamentarios, entre los que cabe destacar el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, el Real Decreto 1147/2011, Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

El Informe Provisional de Control Financiero Permanente realizado a la Dirección General de Formación Profesional por la Intervención Delegada del entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, realizado en 2018, y relativo al ejercicio económico de 2017, incluye entre sus conclusiones y recomendaciones, para cada una de las unidades informadas, la necesidad de aplicar principios de mérito y transparencia en la selección de expertos y colaboradores externos, que garanticen la objetividad, concurrencia y publicidad en el procedimiento de selección.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La norma tiene como principal fin dar cumplimiento al mencionado Informe Provisional de Control Financiero Permanente. En este sentido, la Dirección General de Formación Profesional se comprometió con la Intervención Delegada del Departamento a establecer un proceso de selección para el conjunto de expertos que colaboran con la misma, integrando en dicho procedimiento una serie de requisitos comunes para la concurrencia, y otros diferenciados en función de la tipología de experto y de la colaboración de que se trate.

Objetivos de la norma

El principal objetivo de la norma es establecer un procedimiento para la constitución de un banco de personal experto tecnológico y formativo, permanentemente actualizado para cubrir, en todo momento, las necesidades derivadas de las actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Formación Profesional en el marco de sus competencias.

Posibles soluciones alternativas y no regulatorias

No existe alternativa toda vez que el Informe de la IGAE sobre la auditoria de Procedimientos de Evaluaciones y Expertos en la Dirección General de Formación Profesional recomienda aprobar una Orden que establecerá un “banco de expertos”, mediante convocatoria abierta con publicidad y concurrencia.